

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2.013

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

CONCEJALES PRESENTES

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA

D. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES AUSENTES

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

D. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En CASTELLANOS DE MORISCOS a veinte de Diciembre de 2.013, siendo las trece horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Sánchez Curto asistido por mí el infrascrito Secretario, D. Emilio Collado Moreno, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1º ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE BIENES MUNICIPALES.-

En consonancia con la propuesta de la Alcaldía para la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes que se proponen, incluidos en el Inventario Municipal como bienes de Servicio Público por no cumplir ninguna finalidad, no producir fruto ni renta alguna, ni haberse establecido ningún equipamiento y ser más oportuna a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial para su enajenación con destino a actividades de carácter social e interés público de gestión privada, el Pleno Municipal por SIETE votos a favor de los SIETE concejales presentes, de los NUEVE que de derecho integran la Corporación y ninguno en contra acuerda lo siguiente :

PRIMERO .- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación de los bienes siguientes desafectándolos del servicio público y quedando como bienes patrimoniales:

Parcela nº 99 del Sector I5-D Industrial, situada en la Calle Vitigudino 1 , calificada como Urbana y adquirida por cesión de suelo dotacional publico del Sector. Tiene una superficie de 7.015,00 metros cuadrados y linda por el frente que es el oeste con Calle Vitigudino, a la derecha que es el sur, parcela 100 dotacional público, a la izquierda que es el norte, Calle Peñaranda y al fondo zona verde espacio libre público.

Uso característico: Dotacional Público. Tipología: aislada. Tiene una edificabilidad de 0,5 m2 / m2, siendo la edificabilidad máxima de 3.507,50 m2 y una ocupación máxima de parcela de 6.631,00 m2. con retranqueos a la fachada del sur de 6 m.

Se halla libre de cargas y gravámenes y no tiene participación en costes de urbanización.

Referencia catastral : 0939901TL8403N0001OA

Título jurídico: Protocolización del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector I5-D Industrial ante el Notario de Salamanca DON JULIO RODRÍGUEZ GARCIA con el nº 950 de fecha 15 de Marzo de 2.005.

Parcela nº 100 del Sector I5-D Industrial, situada en la Calle Vitigudino 3-5 , calificada como Urbana y adquirida por cesión de suelo dotacional publico del Sector. Tiene una superficie de 6.912,00 metros cuadrados y linda por el frente que es el oeste con Calle Vitigudino, a la derecha que es el sur, parcela 101 dotacional público, a la izquierda que es el norte, parcela nº 99 dotacional público y al fondo zona verde espacio libre público.

Uso característico: Dotacional Público. Tipología: aislada. Tiene una edificabilidad de 0,5 m² / m², siendo la edificabilidad máxima de 3.456,00 m² y una ocupación máxima de parcela de 6.144,77 m². solo con retranqueos a la fachadas del norte y del sur de 6 m.

Se halla libre de cargas y gravámenes y no tiene participación en costes de urbanización.

Referencia catastral : 0939902TL8403N0001KA

Título jurídico: Protocolización del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector I5-D Industrial ante el Notario de Salamanca DON JULIO RODRÍGUEZ GARCIA con el nº 950 de fecha 15 de Marzo de 2.005.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública por espacio de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP de Salamanca y pagina web municipal para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de mencionados bienes-

2º .- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual nº 8 de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos y Plan Parcial Sector “Las Escuelas”

Vista la PROPUESTA de Plan Parcial del Sector RI8-D “Las Escuelas” delimitado por la Modificación Puntual nº 8 las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos, siendo promotores de dicha propuesta LA SOCIEDAD IBERICA DE PROYECTOS URBANISTICOS I.P.U. con CIF A28220879, actuando como propietaria de las Parcelas 373,374 y 375 del polígono 501 del Plano Catastral de Rústica , la cual tiene por objeto la modificación de dichas Normas para la delimitación del sector en la actualidad urbanizable no delimitado y aprobación del Plan Parcial del sector “Las Escuelas”.

Visto el informe de Secretaría y del Aparejador Municipal, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por *SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS CINCO SIETE CONCEJALES PRESENTES DE LOS NUEVE CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN* se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual nº 8 las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos y el PLAN PARCIAL RESIDENCIAL del Sector 10-RI8-D “Las Escuelas” de dichas normas, siendo promotor de dicha modificación la SOCIEDAD IBERICA DE PROYECTOS URBANISTICOS I.P.U. con CIF A282208 , la cual tiene por objeto la delimitación de dicho sector a través de dicha Modificación Puntual y aprobación del instrumento de desarrollo y de ordenación detallada, Plan Parcial Residencial, Sector “Las Escuelas” sobre suelo clasificado como Urbanizable No Delimitado por las Normas Urbanísticas vigentes.

SEGUNDO .- Abrir un período de información pública durante un período de un mes mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO .- Suspender el otorgamiento de licencias urbanística citadas en el Art. 156 del Rucyl en el ámbito del Sector.

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar a los titulares registrales y catastrales a fin de que aleguen lo que estimen oportuno en el periodo de Exposición Pública

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo trece horas y veinte minutos , poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto